



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la financiación del proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para la actividad denominada “XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026”, a celebrarse del 12 al 15 de noviembre de 2026 en el Recinto Ferial, a cargo del presupuesto corporativo del ejercicio 2026. Expediente E2026016849; 59/2026.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de julio de 2026, se recibe en el Registro electrónico General con nº: REGAGE26e00069371180, de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.058,49 €)**, para la financiación del proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para el desarrollo de la actividad denominada “**XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026**”. Nº de proyecto: 26-0098.

SEGUNDO. Junto con la solicitud, IFTSA. aporta la Memoria explicativa del programa a ejecutar y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar.

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una aportación específica mediante la Resolución R0000107414 del Consejero Insular de Industria, Comercio de fecha 8 de agosto de 2025, Sector Primario y Bienestar Animal, para la ejecución del proyecto “APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”, en concreto para la ejecución de la anterior edición denominada “**XXX Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2025**”, y la misma ha sido justificada mediante la Resolución R0000125790 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 7 de mayo de 2026.

CUARTO. Con fecha 27 de agosto de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, se recoge expresamente una aportación específica por importe inicial **QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (540.866,75 €)** en la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903 denominada **“IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES”**, con número de proyecto: 26-0098.

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.	Crédito total Final
2026-0602-4331-44903	26-0098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75 €

Por consiguiente, **existe crédito adecuado y suficiente** para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada **“XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026”**, con un importe total que asciende a **SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.058,49 €)**.

SEGUNDO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que: *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

TERCERO. De conformidad con la Base 76ª, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“(…)

- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/13





- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”.*

- *En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”.*

CUARTO. En relación con la solicitud de otorgamiento de la aportación específica formulada por la Entidad, se analiza la Memoria de la actividad y la Memoria económica (presupuesto de ingreso y gastos), firmadas por D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la Institución Ferial de Tenerife, S. A, con fecha 29 de julio de 2026.

De la **Memoria de la actividad**, se extrae la siguiente información:

-Descripción de la actividad:

“(...) El “XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026” (Concurso Exposición Isla de Tenerife) es el evento ornitológico de referencia de Canarias, organizado por la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, con la coorganización del Cabildo Insular de Tenerife y la Institución Ferial de Tenerife, S.A. Se celebra en el Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife del 6 al 15 de noviembre de 2026, coincidiendo con el XL Aniversario de la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide y el XXX Aniversario del Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife.

En su trigésima primera edición, el certamen único Concurso Exposición de la Macaronesia -acoge el Campeonato Ornitológico de Canarias 2026 e integra el XVIII Monográfico del Melado Tinerfeño Adulto (competición única en el mundo, con reconocimiento internacional desde 2002) y el II Monográfico de Raza Española. Las categorías a concurso son canarios de color, canarios de postura, fauna europea, exóticos, híbridos, periquitos y psitácidas. Un jurado calificador integrado por jueces nacionales e internacionales (OMJ) valora los ejemplares presentados, procedentes de todas las islas, España peninsular, Portugal, Bélgica e Italia. La entrada es gratuita y el certamen permanece abierto al público del 12 al 15 de noviembre de 2026.

- Objetivos de la actividad:

Mantener y potenciar este certamen ornitológico, referencia en la ornitología deportiva tras 30 ediciones (12 de ellas con reconocimiento internacional), difundiendo y prestigiando la canaricultura y, en especial, las razas propias desarrolladas en la isla, el Melado Tinerfeño y el Giboso Español. Asimismo, se persigue fomentar la participación de criadores y asociaciones nacionales e internacionales, pese al hándicap de la

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13





insularidad, y garantizar en todo momento el bienestar animal conforme a la legislación vigente.

Objetivos específicos:

En esta edición se pretende alcanzar la cifra de más de 2.000 ejemplares inscritos y expuestos, contar con la asistencia de más de 3.000 personas y repartir más de 100 premios entre las distintas categorías a concurso.

Plan de Comunicación y Visibilidad

El certamen es de acceso libre y gratuito y permanece abierto al público del 12 al 15 de noviembre de 2026 en el Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife, lo que favorece su difusión y el acercamiento del público general a la canaricultura. La actividad se desarrolla con la organización de la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, la coorganización del Cabildo Insular de Tenerife y la Institución Ferial de Tenerife, S.A., y la participación de entidades colaboradoras y federativas. Con posterioridad a la celebración del evento se elaborará el informe de los impactos en medios de comunicación.

Plan de Sostenibilidad y Accesibilidad

Accesibilidad: la entrada al certamen es gratuita, garantizando el libre acceso del público durante los días de apertura. Las instalaciones del Recinto Ferial de Tenerife, por su ubicación, luz natural y climatización, constituyen un espacio idóneo y accesible para la celebración de un evento de estas características.

Sostenibilidad y bienestar animal: la organización antepone el bienestar animal, conforme a la legislación vigente, a los fines deportivos o competitivos. El certamen cuenta con autorización administrativa mediante resolución de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias y con el asesoramiento y los servicios de un veterinario de forma permanente, que supervisa la llegada de las aves y su estado sanitario. Todas las aves, nacionales y extranjeras, disponen del correspondiente certificado administrativo y veterinario en origen que acredita la idoneidad de su traslado y presencia en el concurso.

De la **Memoria económica**, se extrae la siguiente información:

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	64.058,49 €
TOTAL GASTOS	64.058,49 €
INGRESOS - GASTOS	0,00

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/13





2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	64.058,49 €
TOTAL INGRESOS	64.058,49 €

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

CONCEPTO	PAIF
<i>Servicios Ajenos Contratados</i>	
<i>Viajes Jueces</i>	3.000,00 €
<i>Estancias Jueces (MP)</i>	4.900,00 €
<i>Agua y Alimentación Pájaros</i>	2.000,00 €
<i>Trofeos y diplomas</i>	5.000,00 €
<i>Servicio de Seguridad</i>	900,00 €
<i>Servicio de Limpieza</i>	750,00 €
<i>Servicio de Médico</i>	1.400,00 €
TOTAL GASTOS CONTRATADOS	17.950,00 €

Para la imputación de gastos propios se ha tenido en cuenta 10 días para su imputación (2,74%), teniendo en cuenta que el evento tiene una duración de 4 días, pero los pájaros entran en el Recinto Ferial para su enjuiciamiento desde el sábado de la semana anterior y permanecen hasta el día posterior al evento, con el consiguiente consumo de suministros, sobre todo electricidad por tener que estar la temperatura constante en todo momento

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 20,13% no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA.

GASTOS PROPIOS	PAIF	IMPUTADO
<i>Servicio de Seguridad (Fija/No</i>	219.059,32 €	6.002,23 €
<i>Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)</i>	69.417,51 €	1.902,04 €

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/13





<i>Mantenimiento de la Edificación</i>	132.345,52 €	3.626,27 €
<i>Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)</i>	31.804,07 €	871,43 €
<i>Transportes</i>	11.815,10 €	323,73 €
<i>Suministros</i>	218.646,64 €	5.990,92 €
<i>Seguros</i>	40.658,21 €	1.114,03 €
<i>Gastos de Personal</i>	955.526,25 €	26.181,42 €
<i>Teléfonos</i>	3.518,99 €	96,42 €
		46.108,49 €

<i>GASTOS EMPRESAS EXTERNAS</i>	17.950,00 €
<i>IMPUTACIÓN DE GASTOS PROPIOS</i>	46.108,49 €
TOTAL GASTOS	64.058,49 €

(...)"

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

Abono anticipado de esta aportación específica:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, el cual se realizará en el momento de la concesión, dado que no cuentan en este momento con tesorería adecuada y suficiente para hacer frente a los pagos de gastos derivados de esta actividad.

Y tal como se solicita por la Entidad *"Dada la fecha de celebración del evento en el mes de octubre se hace imposible disponer de la documentación requerida en la Base 76 del Cabildo de Tenerife antes del cierre presupuestario, sobre todo en cuanto a las facturas de proveedores y su correspondiente pago, informe de los impactos en medios de comunicación de este evento y el documento justificativo de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución Ferial de Tenerife S.A."*

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13	



Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Fecha de ejecución de la actividad:

El evento se desarrolla **12 al 15 de noviembre de 2026**. (Se tendrá en cuenta, además, que los expositores montan y decoran sus stands el día el día 3 de noviembre y desmontan los stands hasta dos días después de su finalización).

Calendario de ejecución:

Días 03/11 – 05/11: Montaje de la exposición (armar estanterías, jaulas, decoración, etc.), de las 10:00 hasta las 20:00 horas aproximadamente.

Día 05/11: Recogida de ejemplares a participar, de 16:00 a 20:00 horas.

Día 06/11: Recogida de ejemplares a participar y colocación en jaulas, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Días 07/11 – 08/11 – 09/11: Enjuiciamiento, de 9:00 a 18:00 horas.

Días 10/11 – 11/11: Organización, colocación de premios, decoración y preparación del local para la apertura, de 9:00 a 20:00 horas.

Día 12/11: Inauguración y apertura al público, de 11:00 a 20:00 horas.

Días 12/11 – 14/11: Apertura al público, de 10:00 a 20:00 horas.

Día 14/11: Entrega de galardones, a las 20:00 horas.

Día 15/11: Apertura al público de 10:00 a 12:00 horas. Entrega de pájaros a partir de las 12:30 horas.

Plazo de justificación de los gastos de la actividad:

En la Memoria económica consta el plazo para la justificación de la aportación anticipada que concluirá el día **15 de abril de 2027**.

Documentación a presentar para la justificación:

La Institución Ferial de Tenerife S.A, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, deberá aportar la siguiente documentación:

1. *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
2. *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





- i. *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
- ii. *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- iii. *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
- iv. *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.*
- v. *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. (...)”.*

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

QUINTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES”.

SÉPTIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: “(...) c) *corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...)”.*

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13





NOVENO. En relación con el órgano competente para dictar la presente Resolución, la competencia corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, que atribuye a esta Consejería la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria. El nombramiento del actual titular del Área fue acordado mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, la siguiente aportación específica:

Objeto: Ejecución del proyecto IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES en concreto para el desarrollo de la actividad **“XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026”**.

Plazo de ejecución: El evento se desarrolla **12 al 15 de noviembre de 2026**. (Se tendrá en cuenta, además, que los expositores montan y decoran sus stands el día el día 3 de noviembre y desmontan los stands hasta dos días después de su finalización).

Anualidad: **Ejercicio 2026.**

Crédito presupuestario: **SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.058,49 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.0602.4331.44903**.

Pago: **abono anticipado.**

Plazo límite para la justificación: El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluye el día **15 de abril de 2027**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

“(…)

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13





- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente (...)."

(Se adjuntan los anexos I y II)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **con carácter anticipado**, a favor de la **INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.**, con NIF A38208427, por un importe total de **SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.058,49 €)**, con forme al siguiente detalle:

Nº expediente	E2026016849
Aplicación Presupuestaria	2026-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES "XXXI Concurso Ornitológico Isla de Tenerife 2026"
Importe (en euros)	64.058,49 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-023764
Ítem de gasto	26-024482

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/13





Nº de Propuesta	26-008270
Número de proyecto	26-0098
Número de subvención	2026-001529

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, n, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13





ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con N.I.F., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	-
Total gastos (2)	-
Diferencia (1) - (2)	-

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	-
	-
	-
Total Ingresos	-

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante.

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13	

ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con N.I.F., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76 de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de..... de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante

Código Seguro De Verificación	ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:53
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ANING3gjs8SBaW_eXWQ_5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

